Villa Hayes, 08 de agosto de 2.022.-

Nota UOC Nº __**134**__/2022
Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2022 - ID Nº 414692 para **"Servicios de Cableado Estructurado de Redes"**.

En representación de la UOC de la Municipalidad de Villa Hayes, me dirijo a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda, en el marco de la **Nota DNC N° 7402/2022** de fecha 26 de julio de 2022, en cual se ha realizado la verificación del proceso de Contratación por Vía de la Excepción, individualizado con el **ID N° 414692 - "Servicios de Cableado Estructurado de Redes"**, convocado por la Municipalidad de Villa Hayes.

Que, conforme a los aspectos observados en la referida nota, hemos tomado los recaudos suficientes a fin de dar cumplimientos a dichas observaciones emitida por la autoridad rectora.

- Resolución por la cual se aprueba el Dictamen UOC N° 007/2022 en el cual se realiza la ampliación del Dictamen UOC N° 004/2022, en el marco del llamado de Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2022 - ID N° 414692 para "Servicios de Cableado Estructurado de Redes". Nº 414692 para "Servicios de Cableado Estructurado de Redes".
- Dictamen N° 006/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, en el cual se procede a ampliar el Dictamen N° 005/2022 de fecha 02 de mayo de 2022 en el cual se desarrolla el Informe de Precios Referenciales y sus documentaciones respaldatorias.
- Con respecto a este punto, nos hemos cerciorado de que todos antecedentes documentales del llamado de referencia (Dictamen N° 004/2022, N° 007/2022 y Resolución I.M. N° 137/2022) se han realizados bajo los supuestos de excepción de los incisos d) y g) del Art. 33 de la Ley N° 2051/03. Por tanto, consideramos que el error se produjo en la carga de los datos en el SICP, por lo que solicitamos la viabilidad de su correspondiente carga en el sistema o en su defecto la consideración de un error involuntario, ya que dichos supuestos de excepción quedan de igual manera fundamentados en los documentos refrendados por la autoridad máxima de la convocante.

En cuanto a este punto, solicitamos las disculpas correspondientes, y tomaremos en cuenta dicha observación a fin de no incurrir al mismo error en nuestros próximos procesos.

Que, todas las documentaciones en corrección a las observaciones hechas, serán cargados en el SICP, y puesta para las verificaciones correspondientes y si procede a su consecuente publicación.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para extenderle mis fraternos saludos. Atentamente.

JUAN PABLO SILGUERO
Encargado de UOC